



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0130-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**EL COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, determina: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 227 ibídem, estipula: *“La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: *“Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”*;

**Que**, el artículo 43 ibídem, señala: *“Convenios Marco.- El Servicio Nacional de Contratación Pública efectuará periódicamente procesos de selección de proveedores con quienes se celebrará Convenios Marco en virtud de los cuales se ofertarán en el catálogo electrónico bienes y servicios normalizados a fin de que éstos sean adquiridos o contratados de manera directa por las Entidades Contratantes, sobre la base de parámetros objetivos establecidos en la normativa que para el efecto dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública”*;

**Que**, el artículo 44 ibídem, determina: *“Catálogo Electrónico del SERCOP.- Como producto del Convenio Marco, el Servicio Nacional de Contratación Pública creará un catálogo electrónico disponible en el Portal COMPRAS PUBLICAS, desde el cual las Entidades Contratantes podrán realizar sus adquisiciones en forma directa”*;

**Que**, el artículo 46 ibídem, dispone: *“Las Entidades Contratantes deberán consultar el catálogo electrónico previamente a establecer procesos de adquisición de bienes y servicios. Solo en caso de que el bien o servicio requerido no se encuentre catalogado se podrá realizar otros procedimientos de selección para la adquisición de bienes o servicios, de conformidad con la presente Ley y su Reglamento (...)”*;

**Que**, el artículo 93 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo pertinente, establece: *“...Las entidades contratantes podrán contratar bienes y servicios que forman parte del Catálogo Electrónico, el cual estará compuesto por el Catálogo Electrónico General o simplemente Catálogo Electrónico, y*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

*por el Catálogo Dinámico Inclusivo. En este procedimiento no será necesario la elaboración de estudios de mercado, ni pliegos por parte de la entidad contratante.”;*

**Que**, el 03 de agosto de 2023, el Servicio Nacional de Contratación Pública, SERCOP, expidió la Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, publicada en el Suplemento del Registro Oficial No. 372 del 10 de agosto del 2023, la cual regula los procedimientos de Catálogo Electrónico;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, ex Director General de Aviación Civil, resolvió en el artículo 6, delegar: *“Sin perjuicio de las atribuciones y facultades que dispone la Máxima Autoridad, el Director General de Aviación Civil, delega las atribuciones y facultades previstas en la LOSNCP, en su RGLOSNC, Resoluciones emitidas por el SERCOP y demás normativa conexas, para autorizar el inicio de los diferentes procedimientos de contratación pública, así como para gestionar y suscribir todos los actos administrativos, actos de simple administración, garantías y documentos inherentes a las fases preparatoria, precontractual, contractual o de ejecución del contrato y de evaluación, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente en los procedimientos: Dinámicos, de Régimen Común, de Régimen Especial y Procedimientos Especiales, excepto los Procedimientos de contratación en situación de emergencia, para la adquisición de bienes, ejecución de obras, prestación de servicios, consultoría, incluidos los de arrendamiento (calidad de arrendador o arrendataria) de acuerdo al siguiente detalle: 6.3.- Al (o la) señor (a) COORDINADOR (A) GENERAL ADMINISTRATIVO (A) FINANCIERO (A); las contrataciones cuyo presupuesto referencial sea mayor al (PIE x 0,0000002) y menor o igual al (PIE x 0,000022), correspondientes a las Gestiones de Nivel Central”;*

**Que**, mediante Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024, el Abg. Juan Pablo Franco Castro, Director General de Aviación Civil, Encargado, resolvió otorgar el nombramiento de libre remoción al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, como Coordinador General Administrativo Financiero, a partir del 1 de octubre de 2024;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DPGE-2024-1380-M de 29 de octubre de 2024, el Sr. William Merino Sarango, Director de Planificación y Gestión Estratégica, certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Mariscal La Mar - Cuenca (2024 - 2025)”, consta en el POA 2024 de la DGAC, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3367-M de 29 de octubre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, certificó que la actividad “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Mariscal La Mar - Cuenca (2024 – 2025)”, SI se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Sistema Oficial de Contrataciones del Estado–SOCE;

**Que**, consta del expediente digital los Términos de Referencia, para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR – CUENCA (2024-2025)”; de 06 de noviembre de 2024, elaborado por el Sr. Ángel Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria; revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, del cual se desprende en el numeral 3, lo siguiente: *“...El servicio de limpieza y mantenimiento en el Aeropuerto Mariscal La Mar de la ciudad de Cuenca contempla lo siguiente:*

- Limpieza del Jardín Meteorológico.
- Limpieza de las antenas meteorológicas 1 y 2.
- Limpieza de la Caseta.

### Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

- Limpieza del Taller Mecánico
- Limpieza de las plantas alta y baja de las oficinas administrativas.
- Limpieza de la Torre de Control.
- Limpieza de la Jefatura de Aeropuerto.
- Limpieza de los ocho (8) parqueaderos internos a cargo de la DGAC.
- Limpieza de la oficina de atención al usuario.

Conforme el siguiente detalle:

AEROPUERTO MARISCAL LAMAR					
	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD TOTAL EN ALTURA	OBSERVACIONES
1	JARDÍN METEOROLÓGICO	M2	100,00		
2	ÁREAS CONSTRUÍDAS O EDIFICADAS:				
3	ANTENA METEOROLÓGICA 1	M2	175,00		
4	ANTENA METEOROLÓGICA 2	M2	215,00		
5	CASETA	M2	56,00		
6	TALLER MECÁNICO	M2	63,00		
7	PLANTA BAJA	M2	66,00		
8	PLANTA ALTA	M2	95,00		
9	TORRE DE CONTROL	M2	600,00	600,00 m2 (100 m2 por piso)	Área de Torre de Control en vertical (6 pisos)
10	JEFATURA AEROPUERTO	M2	93,00		
11	PARQUEADEROS INTERNOS OCHO (8)	M2	100,00		
12	OFICINA ATENCIÓN AL USUARIO	M2	6,00		
	<b>SUB TOTAL</b>	<b>M2</b>	<b>1.569,00</b>		
	<b>ÁREA TOTAL</b>	<b>M2</b>	<b>1.569,00</b>		El Aeropuerto de Cuenca se encuentra concesionado a CORPAC, por esta razón la DGAC no está a cargo de la totalidad de Aeropuerto.

Que, consta del expediente digital el Informe de Necesidad para la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR - CUENCA (2024-2025)”, de 09 de noviembre de 2024, elaborado por el Sr. Ángel Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria; revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente concluyeron: “(...)El Aeropuerto Mariscal La Mar de la ciudad de Cuenca requiere de

Dirección General de Aviación Civil

Dirección: Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

Código postal: 170402 / Quito-Ecuador. Teléfono: +593-2 294 7400

www.aviacioncivil.gob.ec



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0130-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

*mantenimiento y limpieza de áreas verdes y edificaciones, a fin de mantener asepsia y salubridad en las áreas indicadas, con lo cual se evita convertirlas en focos de infección y contagio. Ello permitirá, asegurar que las instalaciones se conserven en condiciones que garanticen la operatividad, regularidad y efectividad de la navegación aérea.*

- *El Aeropuerto Mariscal La Mar de la ciudad de Cuenca requiere mantenimiento preventivo y rutinario de las mencionadas áreas, en conformidad con los planos que se anexan, en los que se detallan las áreas indicadas de franja de pista, áreas verdes, zonas de seguridad, drenajes de césped, maleza, arbustos y otros, todo ello con el propósito de brindar mayor seguridad y confort en las operaciones aéreas que se desarrollan en este aeropuerto.*
- *Se concluye que, en el terminal y torre de control del Aeropuerto Mariscal La Mar de la ciudad de Cuenca, debe realizarse el programa de mantenimiento utilizando productos de calidad que cumplan con las normativas ambientales requeridas; la utilización de equipos y maquinarias en óptimas condiciones, mismas que garantizarán un adecuado confort a los usuarios internos y externos que utilizan estas instalaciones.*
- *Las áreas descritas en los anexos son determinados in situ y de conformidad con los planos del aeropuerto proporcionados por la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria Matriz.”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2024-1876-M de 13 de noviembre de 2024, la Mgs. Valeria Alcarraz Calderón, Directora Financiera, certificó: “(...) **la existencia de recursos por un valor de USD 10.120,92 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 92//100 ctvs.), valor de la base imponible, para dar continuidad al proceso de “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Aeropuerto Mariscal la Mar - Cuenca (2024 – 2025)”, siendo la Dirección de Ingeniería Aeroportuaria responsable de su ejecución.**

*La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso para el año 2024 es la siguiente:*

**522 9999 0000 55 00 000 002 530209 0101 002 0000 0000 D54 2120212 05 “Servicios de Aseo-Lavado de Vestimenta de Trabajo- Fumigación -Desinfección Limpieza de Instalaciones manejo de desechos contaminados recuperación y clasificación de materiales reciclables”, Programa 55 Seguridad Operacional y Optimización de Servicios Aeronáuticos y Aeroportuarios, por un valor de USD. 0,87, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2024.**

*De la misma forma, se emite la Certificación Presupuestaria Plurianual Nro. 375 para el ejercicio fiscal 2025, correspondiente al valor de USD 10.120,05 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 CTVS.) valor de la base imponible, dichos recursos son para la actividad antes descrita”;*

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2024-3712-M de 22 de noviembre de 2024, la Mgs. María Fernanda Castillo Loor, Directora Administrativa, Encargada, certificó que el proceso denominado “Contratación del servicio de limpieza de las instalaciones del Mariscal La Mar - Cuenca 2024 – 2025”, se encuentra contemplado en el Plan Anual de Contrataciones 2024 correspondiente a la Dirección General de Aviación Civil; adicionalmente, tiene programada una ejecución plurianual;

**Que**, consta del expediente digital el Estudio de Viabilidad Técnica, Económica y Legal, para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR – CUENCA (2024 – 2025), de 22 de noviembre de 2024, elaborado por el Sr. Ángel Chamorro Rivera, Asistente de Ingeniería Aeroportuaria; revisado por el Mgs. Diego Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería Aeroportuaria y aprobado por el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, que en lo pertinente recomendaron: “(...) *Se recomienda realizar la Contratación del SERVICIO DE LIMPIEZA DE ÁREAS INTERIORES Y EXTERIORES TIPO III para los siguientes espacios: Jardín meteorológico, antenas meteorológicas 1 y 2, caseta, taller mecánico,*



## Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0130-R

Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024

planta alta y baja de las oficinas administrativas, torre de control, jefatura del aeropuerto, ocho parqueaderos internos y oficina de atención al usuario; es decir, todas aquellas áreas que se encuentran bajo responsabilidad de la DGAC constantes en las RDAC 153 y RDAC 154 en el

- *Dicho procedimiento deberá ser efectuado de acuerdo a lo establecido en la normativa legal vigente en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP (...)*;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2615-M de 25 de noviembre de 2024, el Ing. César Palacios Mocha, Director de Ingeniería Aeroportuaria, informó al Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, que: “(...) *es necesario efectuar el procedimiento de Catálogo Electrónico, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR – CUENCA (2024 – 2025)”, con un presupuesto referencial de USD 10.120,05 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador del Contrato.*”; en este sentido, solicitó “...su autorización para el inicio del referido procedimiento de contratación bajo la modalidad de Catálogo Electrónico...”; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, que el Coordinador General Administrativo Financiero, dispuso a la Directora Administrativa (E), “*Estimada María Fernanda, favor dar trámite respectivo.*”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2024-0499-M de 27 de noviembre de 2024, el Mgs. Víctor Miguel Zeballos Zevallos, Coordinador General Administrativo Financiero, indicó a la Mgs. Ximena Quinde Pareja, Directora de Asesoría Jurídica (E), que: “*En atención al memorando Nro. DGAC-DINA-2024-2615-M de 25 de noviembre de 2024, y una vez que el suscrito tomo conocimiento del expediente, se autoriza, el procedimiento de catálogo electrónico, signado con código Nro. CATE-DGAC-2024-020, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR – CUENCA (2024 – 2025)”*”; proceda con la elaboración de la resolución de inicio dicho procedimiento; consta de la hoja de ruta del Sistema de Gestión Documental Quipux del memorando de la referencia, la disposición de la Directora de Asesoría Jurídica (E), en los siguientes términos: “*favor atender*”;

En uso de las facultades establecidas en el artículo 93 del Reglamento General a la LOSNCP, subnumeral 6.3 del artículo 6 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0101-R de 04 de octubre de 2022; y, Acción de Personal No. RRHH-2024-0279 de 01 de octubre de 2024.

### RESUELVE:

**Artículo 1.- Autorizar** la compra mediante el procedimiento de Catálogo Electrónico signado con el código Nro. CATE-DGAC-2024-020, cuyo objeto es la “CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR – CUENCA (2024 – 2025)”, conforme lo establece la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General de aplicación, y Normativa Secundaria del Sistema Nacional de Contratación Pública –SNCP, con un presupuesto referencial de USD 10.120,05 (DIEZ MIL CIENTO VEINTE DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 05/100 CENTAVOS), sin incluir el I.V.A., con un plazo de ejecución de 5 meses, contados a partir de la notificación de inicio por parte del Administrador de la Orden de Compra.

**Artículo 2.- Designar** al Mgs. Diego Orlando Fuertes Pazmiño, Especialista en Ingeniería



**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0130-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

Aeroportuaria, como servidor para la validación y selección de la ficha técnica para la "CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS INSTALACIONES DEL AEROPUERTO MARISCAL LA MAR - CUENCA", Convenio Marco del Catálogo Electrónico, cobertura y capacidad productiva del proveedor.

**Artículo 3.- Designar** a la señora Mayra Patricia Nivicela Pulla, Inspector Despachador de Vuelo 2, como Administradora de la Orden de Compra; para que, a nombre de la DGAC, verifique que los servicios a recibirse cumplan con los requisitos y especificaciones requeridas por la Institución, así como para suscribir en consecuencia el Acta de Entrega - Recepción correspondiente.

**Artículo 4.- Cumplir** con los términos y condiciones establecidos en el Convenio Marco respectivo, suscrito por el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP.

**Artículo 5.- Disponer** a la Gestión Administrativa, la publicación de la presente Resolución, y demás documentos relevantes del presente procedimiento en el Portal COMPRASPÚBLICAS, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

**Artículo 6.- Disponer** a la Gestión de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme lo dispone el artículo 16 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0101-R de 04 de octubre de 2022.

**Artículo 7.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE. –**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

*Documento firmado electrónicamente*

Mgs. Victor Miguel Zeballos Zevallos  
**COORDINADOR GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERO**

Referencias:

- DGAC-CGAF-2024-0499-M

Copia:

Señorita Magíster  
Ximena Cristina Quinde Pareja  
**Directora Jurídica, Encargada**

Señor Magíster  
Diego Orlando Fuertes Pazmiño  
**Especialista en Ingeniería Aeroportuaria**

Señora  
Mayra Patricia Nivicela Pulla  
**Inspector Despachador de Vuelo 2**

Señor Magíster  
Óscar Iván Jiménez Ramón  
**Analista Administrativo 3**

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

**www.aviacioncivil.gob.ec**



REPÚBLICA  
DEL ECUADOR

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2024-0130-R**

**Quito, D.M., 28 de noviembre de 2024**

Señora Licenciada  
Grace Margoth Martínez Villagomez  
**Oficinista**

ml/xq

**Dirección General de Aviación Civil**

**Dirección:** Buenos Aires 0e1-53 y Av. 10 de Agosto

**Código postal:** 170402 / Quito-Ecuador. **Teléfono:** +593-2 294 7400

[www.aviacioncivil.gob.ec](http://www.aviacioncivil.gob.ec)

\* Documento firmado electrónicamente por Quioux